

COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
ACTA No. 2
15 DE DICIEMBRE DEL 2021

En el vestíbulo del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León y en línea, siendo las **1:40 – trece horas con cuarenta minutos - del día – quince - de diciembre del año 2021 - dos mil veintiuno** - se reunieron los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales, con el objeto de llevar a cabo la **Sesión de Trabajo de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Legislación**, dentro del Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la **LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León**.

Al inicio de la reunión, se solicitó votación para acordar que el Diputado Héctor García García fungiera como presidente y Roberto Carlos Farías García como Secretario, siendo **aprobada por unanimidad de los presentes**, bajo la siguiente votación:

Comisión de Legislación

PRESIDENTE	Dip. Roberto Carlos Farías García	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Iraís Virginia Reyes de la Torre	A favor
SECRETARIO	Dip. Héctor García García	A favor
VOCAL	Dip. Nancy Aracely Olguín Díaz	Ausente
VOCAL	Dip. Gilberto de Jesús Gómez Reyes	A favor
VOCAL	Dip. Adriana Paola Coronado Ramírez	A favor
VOCAL	Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	Ausente
VOCAL	Dip. José Filiberto Flores Elizondo	Ausente
VOCAL	Dip. Ricardo Canavati Hadjópulos	Ausente
VOCAL	Dip. Anylú Bendición Hernández Sepúlveda	A favor
VOCAL	Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz	A favor

Comisión de Puntos Constitucionales

PRESIDENTE	Dip. Héctor García García	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Eduardo Gaona Domínguez	A favor
SECRETARIO	Dip. Félix Rocha Esquivel	Ausente
VOCAL	Dip. Eduardo Leal Buenfil	A favor
VOCAL	Dip. Adriana Paola Coronado Ramírez	A favor
VOCAL	Dip. Gilberto de Jesús Gómez Reyes	A favor
VOCAL	Dip. Alhinna Berenice Vargas García	Ausente
VOCAL	Dip. Julio César Cantú González	A favor
VOCAL	Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	A favor
VOCAL	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	A favor
VOCAL	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor

El Diputado Presidente de la Comisión Héctor García García, solicitó al Diputado Roberto Carlos Farías García, realizar el pase de lista y verificar el Quórum Legal para llevar a cabo la reunión de la Comisión de Puntos Constitucionales.

Acto seguido, el Diputado Secretario Javier Caballero Gaona, realizó el pase de lista y dio fe de que la reunión **contaba con el quórum reglamentario para su celebración con la siguiente lista de asistencia:**

1.- Lista de Asistencia

**COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
15 DE DICIEMBRE DEL 2021**

Comisión de Legislación

PRESIDENTE	Dip. Roberto Carlos Farías García	Presente
VICEPRESIDENTE	Dip. Iraís Virginia Reyes de la Torre	Presente
SECRETARIO	Dip. Héctor García García	Presente
VOCAL	Dip. Nancy Aracely Olguín Díaz	Ausente
VOCAL	Dip. Gilberto de Jesús Gómez Reyes	Presente
VOCAL	Dip. Adriana Paola Coronado Ramírez	Presente
VOCAL	Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	Ausente
VOCAL	Dip. José Filiberto Flores Elizondo	Ausente
VOCAL	Dip. Ricardo Canavati Hadjópulos	Ausente
VOCAL	Dip. Anylú Bendición Hernández Sepúlveda	Presente
VOCAL	Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortíz	Presente

Comisión de Puntos Constitucionales

PRESIDENTE	Dip. Héctor García García	Presente
VICEPRESIDENTE	Dip. Eduardo Gaona Domínguez	Presente
SECRETARIO	Dip. Félix Rocha Esquivel	Ausente
VOCAL	Dip. Eduardo Leal Buenfil	Presente
VOCAL	Dip. Adriana Paola Coronado Ramírez	Presente
VOCAL	Dip. Gilberto de Jesús Gómez Reyes	Presente
VOCAL	Dip. Alhinna Berenice Vargas García	Ausente
VOCAL	Dip. Julio César Cantú González	Presente
VOCAL	Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	Presente
VOCAL	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	Presente
VOCAL	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	Presente

Acto seguido el Diputado Secretario, prosiguió con la lectura al Orden del Día al cual se sujetaría la reunión.

2.- Apertura de la Sesión.

Verificada la asistencia, el Diputado Presidente Héctor García García solicitó al Diputado Secretario Roberto Carlos Farías García, dar lectura del Orden del Día al cual se sujetaría la sesión de trabajo de la Comisión de Puntos Constitucionales.

3.- Lectura del Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

1. *Lista de Asistencia.*
2. *Apertura de la Sesión.*
3. *Lectura del orden del día.*
4. *Revisión y en su caso aprobación de los proyectos de dictamen relativos a los expedientes:*



**COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
15 DE DICIEMBRE DEL 2021**

NÚM	ASUNTO
9979 9980/ LXXIV	GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPULVEDA Y MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TELLEZ, DE LA LXXIV LEGISLATURA, INICIATIVAS DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN RELACION A LA REVOCACIÓN DE MANDATO.

5. *Asuntos Generales.*

6. *Lista de Asistencia final.*

7. *Clausura de la reunión.*

El Diputado Secretario informó la integración del Diputado Félix Rocha Esquivel.

Una vez leído el Orden del Día bajo el cual se sujetaría la Reunión de Trabajo, el Diputado Presidente puso a consideración de los Diputados allí presentes sobre posibles comentarios o modificaciones al mismo y no habiendo comentarios, observaciones o modificaciones al Orden del Día, se puso a consideración de los presentes, siendo **aprobada por unanimidad de los presentes**, bajo la siguiente votación:

Comisión de Legislación

PRESIDENTE	Dip. Roberto Carlos Farías García	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Iraís Virginia Reyes de la Torre	A favor
SECRETARIO	Dip. Héctor García García	A favor
VOCAL	Dip. Nancy Aracely Olguín Díaz	Ausente
VOCAL	Dip. Gilberto de Jesús Gómez Reyes	A favor
VOCAL	Dip. Adriana Paola Coronado Ramírez	A favor
VOCAL	Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	Ausente
VOCAL	Dip. José Filiberto Flores Elizondo	Ausente
VOCAL	Dip. Ricardo Canavati Hadjópulos	Ausente
VOCAL	Dip. Anylú Bendición Hernández Sepúlveda	A favor
VOCAL	Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortíz	A favor

Comisión de Puntos Constitucionales

PRESIDENTE	Dip. Héctor García García	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Eduardo Gaona Domínguez	A favor
SECRETARIO	Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
VOCAL	Dip. Eduardo Leal Buenfil	A favor
VOCAL	Dip. Adriana Paola Coronado Ramírez	A favor
VOCAL	Dip. Gilberto de Jesús Gómez Reyes	A favor
VOCAL	Dip. Alhinna Berenice Vargas García	Ausente
VOCAL	Dip. Julio César Cantú González	A favor
VOCAL	Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	Ausente
VOCAL	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	A favor
VOCAL	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor

**COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
15 DE DICIEMBRE DEL 2021**

Votado y aprobado que fuera el Orden del Día, se continuó con los trabajos de la Comisión.

5.- Revisión y en su caso aprobación de los proyectos de dictamen relativos a los Expedientes Legislativos con Número: 9970/LXXIV y 9980/LXXIV.

Posteriormente, el Diputado Presidente puso a consideración de los Diputados ahí presentes, dar lectura al proemio y resolutivo de los Proyectos de Decreto relativos a los Expedientes Legislativos con Número: **9979/LXXIV y 9980/LXXIV.**

HONORABLE ASAMBLEA

A las Comisiones Unidas de Legislación y Puntos Constitucionales les fueron turnados los siguientes asuntos:

- I. En fecha 16 de marzo de 2016, le fue turnado el expediente No. **9979/LXXIV**, que contiene escrito signado por el entonces **Diputado Héctor García García, Integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional**, mediante el cual presenta **Iniciativa de reforma por adición al artículo 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación a la Revocación de Mandato.**
- II. En fecha 16 de marzo de 2016, le fue turnado el expediente No. **9980/LXXIV**, que contiene escrito signado por los entonces CC. **Diputados Samuel Alejandro Gracia Sepúlveda y María Concepción Landa García de Téllez, Integrantes del Grupo Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano** mediante el cual presentan **Iniciativa de reforma por modificación del artículo 30 primer párrafo y al artículo 43 primer párrafo, y por adición de la fracción VI al artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación a la participación de los ciudadanos en las decisiones trascendentales del Estado.**

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma el primer párrafo del artículo 30, la fracción V y último párrafo del artículo 36, los párrafos primero y segundo del artículo 43; se adicionan las fracciones VI y VII al artículo 36, todos de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León**, para quedar como sigue:

Art. 30.- El Gobierno del Estado de Nuevo León, es Republicano, Democrático, Laico, Representativo y Popular; se ejercerá por los Poderes Legislativo, Ejecutivo

**COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
15 DE DICIEMBRE DEL 2021**

y Judicial; siendo la base de su organización política y administrativa el Municipio Libre. Estos Poderes derivan del pueblo y se limitan solo al ejercicio de las facultades expresamente designadas en esta Constitución. No podrán reunirse dos o más de estos Poderes en una sola persona o corporación ni depositarse el Legislativo en un solo individuo. **El pueblo participará en las decisiones del Estado a través de los instrumentos de participación ciudadana en los términos que establece esta Constitución y las leyes correspondientes.**

...

Art. 36.- ...

I. a IV. . . .

V. Formar partidos políticos y afiliarse a ellos de manera libre, voluntaria e individual, en los términos que prevean las leyes; y

VI. Votar en las consultas populares, sobre temas de trascendencia estatal o municipal y se llevarán a cabo conforme a lo siguiente y lo que establezcan las leyes aplicables:

a) Serán convocadas por el Congreso del Estado a petición de:

- 1. El Ejecutivo del Estado.**
- 2. El equivalente al treinta y tres por ciento de los integrantes del Congreso del Estado.**
- 3. Para el caso de las consultas populares de temas de trascendencia estatal, los ciudadanos en un número equivalente, al menos, al dos por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores del Estado, en los términos que determine la ley.**

Para el caso de las consultas populares de temas de trascendencia municipal, los ciudadanos del municipio en un número equivalente, al menos, al dos por ciento de los inscritos



**COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
15 DE DICIEMBRE DEL 2021**

en la lista nominal de electores del municipio que corresponda, en los términos que determine la ley.

Con excepción de las hipótesis previstas en el numeral 3 anterior, la petición deberá ser aprobada por mayoría del Congreso.

- b) Cuando la participación total corresponda, al menos, al cuarenta por ciento de los ciudadanos y ciudadanas inscritos en la lista nominal de electores del Estado o del municipio, según corresponda, el resultado será vinculatorio para los poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, los ayuntamientos y las autoridades competentes.
- c) No podrán ser objeto de consulta popular la restricción de los derechos humanos reconocidos por esta Constitución, ni en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, ni las garantías para su protección, así como los principios consagrados en sus artículos 1, 29 y 30; la permanencia o continuidad en el cargo de los servidores públicos de elección popular, la materia electoral, el sistema financiero, ingresos, gastos y el Presupuesto de Egresos del Estado, las obras de infraestructura en ejecución, la seguridad en el estado. El Tribunal Superior de Justicia del Estado resolverá, previo a la convocatoria que realice el Congreso, sobre la constitucionalidad de la materia a que se refiera la consulta.
- d) La Comisión Estatal Electoral tendrá a su cargo, en forma directa, la verificación del requisito establecido en el numeral 3 del inciso a), así como la organización, difusión, desarrollo, cómputo y declaración de resultados.

La Comisión Estatal Electoral promoverá la participación de los ciudadanos en las consultas populares y será la única instancia a cargo de la difusión de las mismas. La promoción deberá ser imparcial y de ninguna manera podrá estar dirigida a influir en las preferencias de la ciudadanía, sino que deberá enfocarse en promover la discusión informada y la reflexión de los ciudadanos.



**COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
15 DE DICIEMBRE DEL 2021**

Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en la opinión de los ciudadanos sobre las consultas populares.

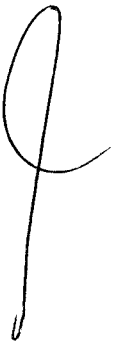
Durante el tiempo que comprende el proceso de consulta popular, desde la convocatoria y hasta la conclusión de la jornada, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación de toda propaganda gubernamental del Estado y los municipios, salvo aquellas que tengan como fin difundir campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a los servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

- e) Las consultas populares convocadas con base en la presente fracción, se realizarán el primer domingo de agosto, conforme a los requisitos y procedimiento que señale la ley secundaria.
- f) Las resoluciones de la Comisión Estatal Electoral podrán ser impugnadas ante el Tribunal Electoral del Estado; en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la presente Constitución.
- g) Las leyes establecerán lo conducente para hacer efectivo lo dispuesto en la presente fracción.

VII. Participar en los procesos de revocación de mandato.

La revocación de mandato del Gobernador o Gobernadora del Estado es el instrumento de participación solicitado por la ciudadanía para determinar la conclusión anticipada en el desempeño del cargo a partir de la pérdida de la confianza y se llevará a cabo conforme a lo siguiente y lo que establezcan las leyes aplicables:

- a) Será convocado por la Comisión Estatal Electoral a petición de los ciudadanos y ciudadanas en un número equivalente, al menos, al diez por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores,



**COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
15 DE DICIEMBRE DEL 2021**

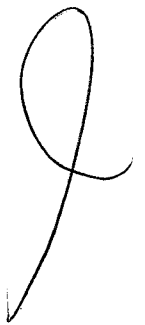
siempre y cuando la solicitud corresponda a por lo menos a la mitad más uno de los municipios de la entidad.

La Comisión Estatal Electoral, dentro de los siguientes treinta días a que se reciba la solicitud, verificará el requisito establecido en el párrafo anterior y emitirá inmediatamente la convocatoria al proceso para la revocación de mandato.

- b) Se podrá solicitar en una sola ocasión y durante los tres meses posteriores a la conclusión del tercer año del periodo constitucional.**

Los ciudadanos y ciudadanas podrán recabar firmas para la solicitud de revocación de mandato durante el mes previo a la fecha prevista en el párrafo anterior. La Comisión Estatal Electoral emitirá, a partir de esta fecha, los formatos y medios para la recopilación de firmas, así como los lineamientos para las actividades relacionadas.

- c) La jornada, se realizará mediante votación libre, directa y secreta de ciudadanos y ciudadanas inscritos en la lista nominal, el domingo siguiente a los noventa días posteriores a la convocatoria y en fecha no coincidente con las jornadas electorales, federal o locales.**
- d) Para que el proceso de revocación de mandato sea válido deberá haber una participación de, por lo menos, el cuarenta por ciento de las personas inscritas en la lista nominal de electores. La revocación de mandato solo procederá por mayoría absoluta.**
- e) La Comisión Estatal Electoral, tendrá a su cargo, en forma directa, la organización, desarrollo y cómputo de la votación. Emitirá los resultados de los procesos de revocación de mandato, los cuales podrán ser impugnados ante el Tribunal Electoral del Estado, con base en lo dispuesto en el artículo 44 de la presente Constitución.**



**COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
15 DE DICIEMBRE DEL 2021**

- f) Una vez resueltas las impugnaciones que se hubieren interpuesto, la Comisión Estatal Electoral emitirá la declaratoria de revocación de mandato; en caso de proceder, asumirá provisionalmente la titularidad del Poder Ejecutivo quien ocupe la Presidencia del Congreso; dentro de los treinta días siguientes, el Congreso nombrará a quien concluirá el periodo constitucional, en ese periodo, en lo conducente, se aplicará lo dispuesto en el artículo 91 de esta Constitución.

Enseguida, se realiza receso para que los Diputados presentes en la Sesión de Trabajo asistieran a la Sesión del Pleno.

Se reanuda la Sesión.


- g) Queda prohibido el uso de recursos públicos para la recolección de firmas, así como con fines de promoción y propaganda relacionados con los procesos de revocación de mandato.

La Comisión Estatal Electoral promoverá la participación ciudadana y será la única instancia a cargo de la difusión del proceso. La promoción será objetiva, imparcial y con fines informativos.

Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en la opinión de los ciudadanos y ciudadanas.

Durante el tiempo que comprende el proceso de revocación de mandato, desde la convocatoria y hasta la conclusión de la jornada, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación de toda propaganda gubernamental tanto del Estado como de los Municipios.

Los poderes públicos, los órganos constitucionalmente autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente, tanto del Estado como de los



COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
15 DE DICIEMBRE DEL 2021

Municipios, solo podrán difundir las campañas de información relativas a los servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil.

Durante los tres días anteriores a la jornada de consulta y hasta el cierre oficial de las casillas, queda prohibida la publicación o difusión de encuestas o sondeos que tengan por objeto dar a conocer las preferencias de los ciudadanos y ciudadanas o cualquier otro acto de difusión relacionado.

No tendrá validez ningún pacto o disposición contrario a los principios establecidos **en el presente artículo** que limite de cualquier manera el derecho de los ciudadanos a la libertad de afiliación o de voto.

Art. 43.- La organización de las elecciones es una función estatal que se ejerce bajo los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, máxima publicidad e independencia y se lleva a efecto por un órgano independiente y autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; **con competencia para organizar y realizar los procesos de consulta popular y de revocación de mandato.** La Ley determinará las funciones e integración de dicho órgano, mismo que estará formado por ciudadanos del Estado que serán designados conforme a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes de la materia.

La Comisión Estatal Electoral podrá celebrar convenios de coordinación y colaboración con el Instituto Nacional Electoral. Asimismo, mediante convenio podrá solicitar al Instituto Nacional Electoral asumir la organización del proceso electoral, **de la consulta popular y de revocación de mandato** del Estado de Nuevo León, en los términos que disponga la legislación aplicable.

...
...
...
...
...
...
...



**COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
15 DE DICIEMBRE DEL 2021**

TRANSITORIOS

PRIMERO.-El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Las reformas en materia de revocación de mandato a las que hace referencia el presente Decreto, así como las modificaciones que se realicen a las leyes correspondientes para regular dicha figura de conformidad a lo establecido en el transitorio SEGUNDO, entrarán en vigor a partir del 5 de octubre de 2025.

SEGUNDO.-El H. Congreso del Estado de Nuevo León, dentro de los 90 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, deberá realizar las modificaciones a las leyes correspondientes para regular la revocación de mandato y la consulta popular, en los términos del presente Decreto.

TERCERO.-Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Acto seguido, el Diputado Presidente hace una aclaración respecto al artículo transitorio primero, y aclara que la fecha correcta es el año 2027.

Enseguida, el Diputado Presidente puso a consideración de los Diputados allí presentes sobre posibles comentarios o modificaciones al mismo, toma la palabra la Diputada Jessica Elodia Martínez Martínez mencionando que el cambio de fecha cambia por completo el sentido de lo que se había analizado.

De igual manera, la Diputada Anylú Bendición Hernández Sepúlveda toma la palabra con el fin de proponer y dar orden natural y secuencia lógica a la redacción de la fracción sexta y el inciso g) del artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

Enseguida, se realiza receso para que los Diputados presentes en la Sesión de Trabajo asistieran a la Sesión del Pleno.

Se reanuda la Sesión.

El Diputado Presidente retira la modificación presentada.

Posteriormente, el Diputado Presidente pide al Diputado Secretario el sentido y contenido del relativo a los Expedientes Legislativos Número: **9979/LXXIV** y **9980/LXXIV**, siendo **aprobado por los presentes**, bajo la siguiente votación:

**COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
15 DE DICIEMBRE DEL 2021**

Se integra la Diputada Ivonne Liliana Álvarez García, Alhinna Berenice Vargas García, Nancy Aracely Olguín Díaz y el Diputado Ricardo Canavatti Hadjópulos.

Comisión de Legislación

PRESIDENTE	Dip. Roberto Carlos Farías García	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Iraís Virginia Reyes de la Torre	A favor
SECRETARIO	Dip. Héctor García García	A favor
VOCAL	Dip. Nancy Aracely Olguín Díaz	A favor
VOCAL	Dip. Gilberto de Jesús Gómez Reyes	A favor
VOCAL	Dip. Adriana Paola Coronado Ramírez	A favor
VOCAL	Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	A favor
VOCAL	Dip. José Filiberto Flores Elizondo	Ausente
VOCAL	Dip. Ricardo Canavati Hadjópulos	A favor
VOCAL	Dip. Anylú Bendición Hernández Sepúlveda	A favor
VOCAL	Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortíz	A favor

Comisión de Puntos Constitucionales

PRESIDENTE	Dip. Héctor García García	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Eduardo Gaona Domínguez	A favor
SECRETARIO	Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
VOCAL	Dip. Eduardo Leal Buenfil	A favor
VOCAL	Dip. Adriana Paola Coronado Ramírez	A favor
VOCAL	Dip. Gilberto de Jesús Gómez Reyes	A favor
VOCAL	Dip. Alhinna Berenice Vargas García	A favor
VOCAL	Dip. Julio César Cantú González	A favor
VOCAL	Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	A favor
VOCAL	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	A favor
VOCAL	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor

6. Asuntos Generales.

En este punto del Orden del Día, el Diputado Presidente Héctor García García preguntó si algún Diputado deseaba hacer Uso de la Palabra para que el Diputado Secretario elaborara la lista de oradores participantes, se procedió con el siguiente punto del Orden del Día.

Acto seguido, el Diputado Presidente Héctor García García solicitó que fuera votada el acta de la sesión respectiva para dar, siendo **aprobado por los presentes**, bajo la siguiente votación:

Comisión de Legislación

PRESIDENTE	Dip. Roberto Carlos Farías García	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Iraís Virginia Reyes de la Torre	A favor
SECRETARIO	Dip. Héctor García García	A favor
VOCAL	Dip. Nancy Aracely Olguín Díaz	A favor
VOCAL	Dip. Gilberto de Jesús Gómez Reyes	A favor
VOCAL	Dip. Adriana Paola Coronado Ramírez	A favor
VOCAL	Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	A favor
VOCAL	Dip. José Filiberto Flores Elizondo	Ausente
VOCAL	Dip. Ricardo Canavati Hadjópulos	A favor

**COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
15 DE DICIEMBRE DEL 2021**

VOCAL	Dip. Anylú Bendición Hernández Sepúlveda	A favor
VOCAL	Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortíz	A favor

Comisión de Puntos Constitucionales

PRESIDENTE	Dip. Héctor García García	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Eduardo Gaona Domínguez	A favor
SECRETARIO	Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
VOCAL	Dip. Eduardo Leal Buenfil	A favor
VOCAL	Dip. Adriana Paola Coronado Ramírez	A favor
VOCAL	Dip. Gilberto de Jesús Gómez Reyes	A favor
VOCAL	Dip. Alhinna Berenice Vargas García	A favor
VOCAL	Dip. Julio César Cantú González	A favor
VOCAL	Dip. Ivonne Lilibiana Álvarez García	A favor
VOCAL	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	A favor
VOCAL	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor

7. Pase de lista final.

Se procedió a verificar el quórum de ley contando con la presencia de los siguientes diputados

Comisión de Legislación

PRESIDENTE	Dip. Roberto Carlos Farías García	Presente
VICEPRESIDENTE	Dip. Iraís Virginia Reyes de la Torre	Presente
SECRETARIO	Dip. Héctor García García	Presente
VOCAL	Dip. Nancy Aracely Olguín Díaz	Ausente
VOCAL	Dip. Gilberto de Jesús Gómez Reyes	Presente
VOCAL	Dip. Adriana Paola Coronado Ramírez	Ausente
VOCAL	Dip. Ivonne Lilibiana Álvarez García	Ausente
VOCAL	Dip. José Filiberto Flores Elizondo	Ausente
VOCAL	Dip. Ricardo Canavati Hadjópulos	Ausente
VOCAL	Dip. Anylú Bendición Hernández Sepúlveda	Presente
VOCAL	Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortíz	Presente



Comisión de Puntos Constitucionales

PRESIDENTE	Dip. Héctor García García	Presente
VICEPRESIDENTE	Dip. Eduardo Gaona Domínguez	Presente
SECRETARIO	Dip. Félix Rocha Esquivel	Ausente
VOCAL	Dip. Eduardo Leal Buenfil	Presente
VOCAL	Dip. Adriana Paola Coronado Ramírez	Presente
VOCAL	Dip. Gilberto de Jesús Gómez Reyes	Presente
VOCAL	Dip. Alhinna Berenice Vargas García	Presente
VOCAL	Dip. Julio César Cantú González	Presente
VOCAL	Dip. Ivonne Lilibiana Álvarez García	Ausente
VOCAL	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	Presente
VOCAL	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	Presente

**COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
15 DE DICIEMBRE DEL 2021**

8. Clausura de la Reunión.

Se clausuraron los trabajos de la **Comisión de Puntos Constitucionales de fecha 15– quince de Diciembre de 2021 - dos mil veintiuno, siendo las 2:15 – catorce horas con quince minutos.**

**Monterrey, Nuevo León, a 15 de Diciembre del 2021.
Comisión de Puntos Constitucionales.**



**DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**



**DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL
SECRETARIO DE LA COMISIÓN**

Nota: Las participaciones e intervenciones de viva voz que realizaron cada una de las Diputadas y los Diputados asistentes a las reuniones descritas en la presente Acta de la Comisión de Puntos Constitucionales, se encuentran debidamente registradas y archivadas mediante el respectivo audio en la Oficialía Mayor de este Honorable Congreso del Estado de Nuevo León.